

PROVIDENCIA, 28 MAR 2019

EX.Nº 476 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando Nº7.048 de fecha 22 de Marzo de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el “SERVICIO DE ESTERILIZACION, IMPLANTACION DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la propuesta pública para el “SERVICIO DE ESTERILIZACION, IMPLANTACION DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el “SERVICIO DE ESTERILIZACION, IMPLANTACION DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

3.- **REUNION INFORMATIVA VOLUNTARIA:** El día 5 de Abril de 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones de la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963 (Edificio Estacionamientos Subterráneos).-

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 12:00 horas del día 8 de Abril de 2019.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 11 de Abril de 2019.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 18 de Abril de 2019, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, 2º Piso.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 18 de Abril de 2019.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 16:00 horas del día 18 de Abril de 2019.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con vigencia hasta el 16 de Junio de 2019.-

10.- La encargada del proceso es doña CAMILA JOSE PALACIOS PEREZ, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 28 de Marzo de 2019.-

*Law*

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 476 / DE 2019.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para el “SERVICIO DE ESTERILIZACION, IMPLANTACION DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- IGNACIO CRISTIAN ERNESTO RODRIGUEZ TAGLE  
RUT.N° [REDACTED]  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- ANITA MARIA SALAZAR MENDOZA  
RUT.N° [REDACTED]  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- MARIANELA SOLEDAD ESPINOLA CARVACHO  
RUT.N° [REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PCC/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite 940.-



Memorando N° 7048  
 Antecedente : Memorando N°6.582 de fecha 18 de marzo de 2019.  
 Materia : Solicita aprobación llamado a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 22 MAR. 2019

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDESA

*A Secretaría Municipal  
Secretar E.M.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública para la contratación del "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

De acuerdo a lo estipulado en el punto 5 "De la Comisión Evaluadora y evaluación de las ofertas", artículo N°13 de las Bases Administrativas, se designa a los siguientes funcionarios como integrantes de dicha comisión:

- Ignacio Cristián Ernesto Rodríguez Tagle, Rut. N° [REDACTED], Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Anita María Salazar Mendoza, Rut. N° [REDACTED], Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Marianela Soledad Espínola Carvacho, RUT N° [REDACTED], Secretaría Comunal de Planificación.

El responsable administrativo de esta licitación es Camila Palacios Pérez, del Departamento de Licitaciones y Concesiones, y el responsable técnico es don Ignacio Rodríguez Tagle, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Saluda atentamente a Ud.,

*CB-*

*754*

*27-3-2019*

*[Signature]*  
 PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
 Secretaria Comunal de Planificación

RRC/MJCG/CPD

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 CONTRALOR  
 DIRECCIÓN DE CONTROL  
 V°B° Dirección de Control

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 ADMINISTRADORA  
 V°B° Administración Municipal

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 ALCALDESA  
 V°B° Alcaldesa

Distribución/

- Archivo correlativos 2018.
- Archivo "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

*27 MAR 2019  
1332 hrs.*



Providencia

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

#### CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	28 de marzo de 2019
Reunión Informativa, de carácter voluntaria, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Pedro de Valdivia N°963 (Edificio Estacionamientos Subterráneos), a las 12:00 horas.	05 de abril de 2019
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	08 de abril de 2019
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	11 de abril de 2019
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaria Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	18 de abril de 2019
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	18 de abril de 2019
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	18 de abril de 2019



## BASES ADMINISTRATIVAS

### "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

#### 1. GENERALIDADES

##### ARTÍCULO N°1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante la **Municipalidad**, requiere contratar el "**SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA**", que consiste en la realización de 2.000 intervenciones en total durante el período de 120 días corridos.

Para la presente propuesta se entenderá como "**intervención**", la realización de los siguientes procedimientos: esterilización quirúrgica, identificación por microchip y registro de caninos y felinos (machos y hembras) con dueño, tutor o padrino. En caso que el paciente ya cuente con microchip instalado, este dispositivo deberá ser entregado a la IMC para que la Oficina de Protección Animal lo utilice en posteriores operativos que lleve a cabo. En consecuencia, cada intervención necesariamente estará conformada por los 3 procedimientos indicados, sin la posibilidad de realizarlos de manera independiente (por ejemplo; solo implantación de microchip).

La ejecución de la contratación deberá contemplar el servicio veterinario fijo en un centro de atención veterinario y móvil en jornadas de esterilizaciones a realizarse en la comuna de Providencia.

El servicio en cuestión se encuentra inserto en el "Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC)", cuyos fondos fueron asignados a la Municipalidad por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo perteneciente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de este servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas; y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en adelante el Portal. En este último se publicará el cronograma que regirá el proceso.

##### ARTÍCULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad **A SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, insumos, garantías, permisos, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Se dispondrá para la presente contratación:

SERVICIO	PRESUPUESTO TOTAL IMP. INCLUIDO (\$)	NÚMERO TOTAL DE INTERVENCIONES	MONTO MÁXIMO UNITARIO POR INTERVENCIÓN	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)
ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA	\$ 46.000.000	2.000	\$23.000	120

La Municipalidad de Providencia pagará un máximo de **\$46.000.000** impuesto incluido, por las 2.000 intervenciones, que incluyen: paciente esterilizado, con implantación de microchip e ingresado al registro de identificación de mascotas, entregado vivo.

##### ARTÍCULO N°3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y las respuestas a las consultas, por los términos del

*[Handwritten signatures]*



contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

#### ARTÍCULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

#### ARTÍCULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

**Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.**

#### ARTÍCULO N°6 DE LA REUNIÓN INFORMATIVA

Se contempla una **reunión informativa, la cual será de carácter voluntario**, a realizarse el día, lugar y la hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal. De esta visita se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

Todas las consultas que surjan durante la reunión, deberán efectuarse de acuerdo a lo indicado en el artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta reunión es **voluntaria**, por ende se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en las condiciones que señalan las bases.

## 2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### ARTÍCULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá hacerla en español y cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.



ARTÍCULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la prestación del Servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°9

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápite A (antecedentes administrativos), B (antecedentes técnicos) y C (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se aceptará sólo una oferta por oferente en el Portal, de lo contrario se declarará inadmisibile la oferta.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

✓ EN FORMA DIGITAL O FÍSICA (dependiendo del instrumento):

A.1.	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>Para participar del presente proceso licitatorio se considera como <b>requisito de admisibilidad</b> de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia, que podrá otorgarse física o electrónicamente considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>EN FORMA DIGITAL:</b> En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.</li> <li>• <b>EN FORMA FÍSICA:</b> Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las <b>13:30</b> horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</li> </ul> <p><b>Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Emitase a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia</td> </tr> <tr> <td>Rut</td> <td>69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Por un monto igual</td> <td><b>\$ 500.000 (quinientos mil de pesos).</b></td> </tr> <tr> <td>Con la siguiente glosa según corresponda</td> <td>Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA".</td> </tr> <tr> <td>A ser presentada en (SOLO PARA GARANTÍA FÍSICA) LA</td> <td>Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario para la entrega del documento es de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.</td> </tr> <tr> <td>Validez</td> <td>La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el <b>16 de junio de 2019.</b></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.</li> <li>• La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</li> </ul> <p><b>Devolución de las garantías</b></p> <p>Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas:</p> <p>a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del quinto día hábil después de la Apertura Electrónica de la licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>b) A todos los oferentes en caso que quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultara favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al quinto día hábil, después de publicado el Decreto que:</p>	Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia	Rut	69.070.300-9	Por un monto igual	<b>\$ 500.000 (quinientos mil de pesos).</b>	Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA".	A ser presentada en (SOLO PARA GARANTÍA FÍSICA) LA	Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario para la entrega del documento es de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.	Validez	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el <b>16 de junio de 2019.</b>
Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia												
Rut	69.070.300-9												
Por un monto igual	<b>\$ 500.000 (quinientos mil de pesos).</b>												
Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA".												
A ser presentada en (SOLO PARA GARANTÍA FÍSICA) LA	Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario para la entrega del documento es de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.												
Validez	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el <b>16 de junio de 2019.</b>												



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declara desierta la licitación,</li> <li>- Revoca o invalida la licitación, según corresponda.</li> </ul> <p>c) En caso que el Decreto proponga la adjudicación del proceso, se devolverán las garantías de los proponentes a partir del quinto día hábil después de su publicación en el portal Mercado Público, a excepción del oferente que obtuviera el 2° lugar en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quien se le devolverá al quinto día hábil siguiente de la publicación en el portal Mercado Público del contrato firmado por parte del proveedor adjudicado.</p>
--	---

✓ **SOLO EN FORMA DIGITAL:**

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **antecedentes administrativos**, los siguientes documentos e información solicitada en los formularios:

<b>A.2</b>	<b>FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE"</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza.
<b>A.3</b>	<b>FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES"</b> , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
<b>A.4</b>	<b>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</b> Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta sea mayor o igual a 1.000 UTM, dicho acuerdo deberá entregarse como Instrumento Público al momento de la firma del Contrato.
<b>A.5</b>	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES</b> , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
<b>A.6</b>	<b>FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"</b> , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Declaración de no haber sido condenado</b>, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).</li> <li>• <b>Declaración de no tener las inhabilidades</b> establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;</li> <li>• <b>Declaración de no estar la persona jurídica</b> oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li> </ul>

**Nota:** No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5** y **A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

## B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **antecedentes técnicos**, los siguientes documentos e información solicitada en los formularios:

<b>B.1</b>	<b>FORMULARIO N°4 "OFERTA TÉCNICA"</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal. En el presente documento se tendrá que declarar y adjuntar la siguiente información: <p><b>I. EQUIPO PARA PRESTAR EL SERVICIO</b></p> <p>a) <u>Personal Mínimo</u> El proponente deberá individualizar a los médicos veterinarios (mínimo 2) y los ayudantes (mínimo 2) que se desempeñarán para la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.1 de las Bases Técnicas, acompañando los currículums y copia de sus certificados de estudio, título profesional o técnico, o certificado de alumno regular, según corresponda. Si el personal mínimo no posee experiencia, no implicará que queden inadmisibles, sino que se les evaluará de acuerdo a lo establecido en el respectivo criterio de evaluación.</p>
------------	--



b) Integrante Adicional Médicos Veterinario

En caso de incorporar un mayor número de médicos veterinarios deberá informarlo dentro del ítem B del documento, adjuntando su documentación de respaldo (currículum vitae y copia de sus certificados de título o título profesional).

Sin embargo, se deja de manifiesto que en caso que el proponente no cumpla con la cantidad mínima de integrantes del equipo (según lo indicado en ítem A), de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas, será causal para declarar **inadmisible** la oferta.

**II. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

El oferente declara su experiencia en la ejecución de operativos de esterilización y/o intervenciones veterinarias en terreno, otorgados a partir de programas públicos o privados, desde el año 2013 en adelante.

• **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°4 deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante y contratos acompañados de su última factura.

Asimismo, tratándose de organismos públicos se aceptarán además Decretos de Adjudicación, Decreto de Recepción Definitiva del Servicio u orden de compra, siempre y cuando aquéllos sean acompañados de la última factura de la contratación.

Todos los anteriores deberán contar con la siguiente información:

- Nombre y/u objeto de la contratación.
- Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado (para el caso de certificados).

*Para el caso de las órdenes de compras no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, puesto que dicha información se encuentra disponible en el portal Mercado Público, sin embargo, se deberá indicar el código de ésta en el Formulario.*

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en el presente punto, si fuera el caso.
- Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y que no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en Formulario N°4 e ingresarlo de igual forma en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), firmado por el oferente o su Representante Legal, no siendo ésta una causal de inadmisibilidad de su oferta.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como Anexo Técnico. **Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.** Por tanto, el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en Formulario N°4, será evaluado conforme a su experiencia acreditada en los términos señalados en el presente.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.

No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato, por causas imputables al oferente.

**El contenido y acreditación de lo informado en este Formulario será analizado por la Comisión Evaluadora, verificando si da cumplimiento a todos los requisitos descritos, de lo contrario será declarada inadmisibile.**

**\*\*\*LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE\*\*\***

**B.2 FORMULARIO N°5 "CLÍNICA VETERINARIA OFERTADA Y SU EQUIPAMIENTO", debidamente firmado por el oferente o su representante legal. En el presente documento deberá señalar la siguiente información:**

**I. IDENTIFICACIÓN CLÍNICA VETERINARIA OFERTADA**

- Identificación de la clínica veterinaria, descripción de su funcionamiento interno y tiempo (años) de operación.
- Ubicación (calle, número y comuna), el cual deberá encontrarse dentro de la Región Metropolitana, si no conllevará que la oferta sea declarada **inadmisible**, misma situación ocurrirá en el caso que no se indique la dirección de ésta.

*φ*



- Señalar si las dependencias son propias o funcionan a través de algún convenio con alguna institución.

**II. EQUIPAMIENTO CLÍNICA**

- Equipamiento con que cuenta la Clínica Veterinaria ofertada, según los ítems que ahí se detallan.

**El contenido de lo informado en este Formulario será analizado por la Comisión Evaluadora, verificando si las dependencias dan cumplimiento a los equipamientos señalados, de lo contrario implicará que la oferta sea declarada inadmisible.**

Asimismo, cabe destacar que previo a la suscripción del contrato la IMC junto a personal de la Oficina de Protección Animal, efectuarán una visita a las dependencias del proveedor que resulte adjudicado para corroborar lo reportado en el presente documento, lo cual en caso de incumplimiento podrá ser causal de readjudicación.

**\*\*\*LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE\*\*\***

### C. OFERTA ECONÓMICA

#### I. OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

El Proveedor para efectos de ingresar su oferta a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá hacerlo por el valor total neto por las 2.000 intervenciones, de acuerdo a lo reportado en el Formulario N°6.

- II. Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **anexos económicos**, los siguientes formularios, documentos y/o información:

**C.1 FORMULARIO N°6 "DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA"**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. A través del cual el proponente informa su oferta económica, en términos del **valor total** por las 2.000 intervenciones (esterilización, implantación de microchip y registro de identificación de mascotas), a realizar en 120 días corridos.

Cabe hacer presente que en caso de ofertar un valor total superior a los **\$46.000.000** impuesto incluido, implicará que la oferta sea declarada **inadmisible**.

Los oferentes deberán contemplar en su oferta, todos los gastos e impuestos que genere la prestación del servicio, considerando todos los costos directos, indirectos, impuestos, seguros, garantías, utilidades, suministros, materiales e insumos, cualquier otro gasto a que dé origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total.

A su vez, deberá seleccionar el tipo de documento que emitirá en cada estado de pago.

**\*\*\*LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE\*\*\***

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean bases administrativas, bases técnicas, entre otros, deben ser considerados complementarios entre sí.

## 4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

### ARTÍCULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica, se debe adjuntar una copia impresa de ésta.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de**

*[Handwritten signature]*



recepción de la oferta, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

**Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.**

## ARTÍCULO N°11 DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1, o no fuese presentada, se declarará inadmisibles y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del portal dentro de los anexos administrativos.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a "**Antecedentes Administrativos**" (**letra A**), "**Antecedentes Técnicos**" (**letra B**) y "**Oferta Económica**" (**letra C**), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

## ARTÍCULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 (siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos antecedentes en que se señaló expresamente que su presentación constituyen un requisito de admisibilidad de las ofertas), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará inadmisibles la oferta o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida, no obteniendo el puntaje otorgado en el criterio Cumplimiento de los Requisitos Formales.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B y C, la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar **aclaraciones**, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, las que deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

## 5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### ARTÍCULO N°13 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por **dos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación**, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

φ

7

my



La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá interpretar los antecedentes presentados, hacer o revisar cálculos de información señalada por los proponentes –mientras no altere la oferta de aquellos–, al igual que efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 5 días y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta inadmisibles o no otorgar el puntaje otorgado en el criterio Cumplimiento de los Requisitos Formales, según corresponda.

La evaluación de las ofertas se realizará solo a los oferentes que hayan dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad, aplicándose los siguientes criterios:

CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO																							
PROPUESTA TÉCNICA	50%	<p><b>A. Años de Experiencia Equipo Mínimo (60%)</b> Cada uno de los Médicos Veterinarios requeridos de acuerdo al número mínimo exigido en el punto 5.1 de las Bases Técnicas, será evaluado de acuerdo a lo reportado y acreditado en el <b>Formulario N°4</b>. Se asignará mayor puntaje de acuerdo a la cantidad de años (continuos o discontinuos) que cada miembro posea en la práctica profesional en centros veterinarios o el ejercicio de la profesión, según corresponda. Lo anterior, de acuerdo a la ponderación establecida y según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">EXPERIENCIA LABORAL</th> <th colspan="2">50%</th> </tr> <tr> <th>Médico Veterinario 1</th> <th>Médico Veterinario 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SIN experiencia</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>1 año de experiencia</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2 años de experiencia</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>3 años de experiencia</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>4 años de experiencia</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>5 o más años de experiencia</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Subcriterio A = (∑ Puntaje Ponderado Tabla) x 60%</b></p>	EXPERIENCIA LABORAL	50%		Médico Veterinario 1	Médico Veterinario 2	SIN experiencia	0	0	1 año de experiencia	20	20	2 años de experiencia	40	40	3 años de experiencia	60	60	4 años de experiencia	80	80	5 o más años de experiencia	100	100
		EXPERIENCIA LABORAL		50%																					
Médico Veterinario 1	Médico Veterinario 2																								
SIN experiencia	0	0																							
1 año de experiencia	20	20																							
2 años de experiencia	40	40																							
3 años de experiencia	60	60																							
4 años de experiencia	80	80																							
5 o más años de experiencia	100	100																							
<p><b>B. Integrante adicional (40%)</b> De acuerdo a lo reportado y acreditado en <b>Formulario N°4</b>, se asignará un mayor puntaje, al proponente que incluya más profesionales Médicos Veterinarios (titulados), y superen el mínimo de integrantes requerido en Bases Técnicas, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{N° de Médicos Veterinarios Adicionales}}{\text{Mayor N° de Médicos Veterinarios Adicionales}} \times 100 \times 40\%</math> </div> <p><b>TOTAL PUNTAJE = (Subcriterio A +Subcriterio B) x 50%</b></p>																									



CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO													
EXPERIENCIA	20%	<p><b>Experiencia de la Empresa o Proponente</b></p> <p>Declara y acredita en <b>Formulario N°4</b> su experiencia en la ejecución de operativos de esterilización y/o intervenciones veterinarias en terreno, otorgados a partir de programas públicos o privados, desde el año 2013 en adelante, acreditados en conformidad a lo establecido en el artículo 9, letra B.1, de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° EXPERIENCIAS ACREDITADAS</th> <th>PUNTAJE</th> <th rowspan="5">x 20%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SIN experiencia</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 experiencia</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 experiencias</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 experiencias</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 o más experiencias</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	N° EXPERIENCIAS ACREDITADAS	PUNTAJE	x 20%	SIN experiencia	0	Acredita 1 experiencia	20	Acredita 2 experiencias	50	Acredita 3 experiencias	70	Acredita 4 o más experiencias	100
N° EXPERIENCIAS ACREDITADAS	PUNTAJE	x 20%													
SIN experiencia	0														
Acredita 1 experiencia	20														
Acredita 2 experiencias	50														
Acredita 3 experiencias	70														
Acredita 4 o más experiencias	100														
UBICACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN VETERINARIA	19%	<p><b>Ubicación Centro de Atención Veterinaria</b></p> <p>Se evaluará de acuerdo a lo informado por los proponentes en <b>Formulario N°5</b>, otorgándose puntajes de acuerdo a la comuna en donde se encuentre el Centro de Atención Veterinaria, según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UBICACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> <th rowspan="5">x 19%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En la comuna de Providencia</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>En las comunas de: Nuñoa, Santiago, Las Condes, Vitacura y/o Recoleta</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>En las comunas de: Peñalolén, La Reina y/o Macul</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Otras comunas dentro de la Provincia de Santiago, distintas a las antes mencionadas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Fuera de la Región Metropolitana o si no reporta ubicación del centro veterinario</td> <td>INADMISIBLE</td> </tr> </tbody> </table>	UBICACIÓN	PUNTAJE	x 19%	En la comuna de Providencia	100	En las comunas de: Nuñoa, Santiago, Las Condes, Vitacura y/o Recoleta	50	En las comunas de: Peñalolén, La Reina y/o Macul	30	Otras comunas dentro de la Provincia de Santiago, distintas a las antes mencionadas	0	Fuera de la Región Metropolitana o si no reporta ubicación del centro veterinario	INADMISIBLE
UBICACIÓN	PUNTAJE	x 19%													
En la comuna de Providencia	100														
En las comunas de: Nuñoa, Santiago, Las Condes, Vitacura y/o Recoleta	50														
En las comunas de: Peñalolén, La Reina y/o Macul	30														
Otras comunas dentro de la Provincia de Santiago, distintas a las antes mencionadas	0														
Fuera de la Región Metropolitana o si no reporta ubicación del centro veterinario	INADMISIBLE														
VALOR TOTAL POR LAS 2.000 INTERVENCIONES	10%	<p><b>Valor Total por las 2.000 Intervenciones</b></p> <p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo a partir del <b>valor total impuesto incluido por las 2.000 intervenciones</b>, según lo reportado en el <b>Formulario N°6</b>, entregándose el total del puntaje a la mejor oferta económica (menor valor total, impuestos incluidos).</p> <p>Lo anterior, será analizado aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1"> <tr> <td><math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Oferta Económica (Ofertante X)}} \times 100 \times 10\%</math></td> </tr> </table> <p>En caso de ofertar un valor total superior a los \$46.000.000 impuesto incluido, implicará que la oferta sea declarada <b>inadmisible</b>.</p>	$\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Oferta Económica (Ofertante X)}} \times 100 \times 10\%$												
$\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Oferta Económica (Ofertante X)}} \times 100 \times 10\%$															
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	1%	<p><b>Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta</b></p> <p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> <th rowspan="2">x 1%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales, interpretar o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	x 1%	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales, interpretar o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0						
DETALLE	PUNTAJE	x 1%													
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales, interpretar o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100														
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0														

## ARTÍCULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará el respectivo Informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



## 6. DE LA ADJUDICACIÓN

### ARTÍCULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, siendo éste el que, de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación indicada en el artículo N°13 de las presentes bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1 Al mejor puntaje en Propuesta Técnica.
- 2 A la mayor Experiencia del Oferente.
- 3 Al mejor puntaje en Ubicación Centro De Atención Veterinaria.
- 4 Al mejor puntaje en el criterio Valor Total por las 2.000 intervenciones.
- 5 Al mejor puntaje en el Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta.
- 6 A la oferta que fue ingresada primero al portal Mercado Público (según Comprobante de Ingreso de la Oferta).

Por tratarse de un servicio que involucra montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

### ARTÍCULO N°16

La Municipalidad podrá declarar **desierta** la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además declarar **inadmisible** las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al Artículo N°65, letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas previo a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal y indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

### ARTÍCULO N°17 DE LA REVISIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del decreto de adjudicación a través del portal Mercado Público y previo a la suscripción del contrato, la IMC junto a personal de la Oficina de Protección Animal, efectuarán una visita a las dependencias de la Clínica Veterinaria ofertada por el adjudicatario para corroborar lo reportado en el Formulario N°5. En caso que se encontraran discrepancias o incumplimientos podrá conllevar a la readjudicación de la licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.

En caso que la información contenida en el Formulario N°5 sea coincidente con lo inspeccionado en terreno se reportará de dicha información a la Dirección Jurídica para que proceda a la redacción del contrato.



## ARTÍCULO N°18 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

Si el proveedor adjudicado:

- Desistiera de la celebración del contrato.
- Se encontrara inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presentara la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No entregara todos los documentos requeridos en las Bases para firmar el contrato.
- No suscribiera el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- Se comprobara la falsedad de alguno de sus antecedentes (sean éstos los utilizados para ofertar y/o para contratar).
- En caso que de la inspección que efectúe la IMC a las dependencias de la clínica veterinaria ofertada se encuentren inconsistencias o incumplimientos con respecto a lo reportado en **Formulario N°5**.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

En caso de proceder la readjudicación se hará conforme a los resultados señalados por la Comisión Evaluadora en el respectivo Informe.

## 7. DEL CONTRATO

### ARTÍCULO N°19 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al valor total impuesto incluido ofertado según el **Formulario N°6** para la realización de las 2.000 intervenciones que considera el contrato.

### ARTÍCULO N°20 DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **quinto día hábil** siguiente a la fecha de notificación que realice la IMC perteneciente a la Oficina de Protección Animal sobre la visita a las dependencias de la Clínica Veterinaria y la corroboración de lo reportado en Formulario N°5. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

### ARTÍCULO N°21 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

- Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.
- El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.
- Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

### ARTÍCULO N°22 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas



marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. **No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.**

- Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°23 de las presentes bases administrativas.
- Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos A.5 y A.6, en caso que no estén disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- Copia de la **Patente Municipal**, con giro de Clínica Veterinaria, la cual deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato, si corresponde.
- Copia legalizada del título profesional y/o técnico del personal reportado en Formulario N°4, en caso de los ayudantes que sean alumnos de medicina veterinaria de 4°o 5° año deberán entregar el certificado de alumno regular legalizado ante notario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## 8. DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

### ARTÍCULO N°23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el artículo N°9, letra A.1, de las presentes bases. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Emítase a favor de</b>	Municipalidad de Providencia
<b>Rut</b>	69.070.300-9
<b>Por un monto equivalente al</b>	5% del valor total del contrato, correspondiente al valor total impuesto incluido por las 2.000 intervenciones que contempla el servicio, expresado en pesos chilenos.
<b>Con la siguiente glosa según corresponda</b>	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por el "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
<b>A ser presentada en</b>	En la Dirección Jurídica, ubicada en calle Eliodoro Yáñez N°1919 (Pedro de Valdivia N°963).
<b>Validez</b>	Su vigencia será el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de tener la necesidad de hacerla efectiva. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

### ARTÍCULO N°24

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del

*Handwritten signature and initials*





contrato solicitada en el artículo N°23, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

#### ARTÍCULO N°25 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo de la **Oficina de Protección Animal (OPA), perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario**. El o los funcionarios que se designen a cargo del servicio serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El IMC llevará un Libro de Servicios y en él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Servicio.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Otras observaciones que se establezcan en las bases como órdenes, plazos, etc.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir, la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la IMC, revisar y firmar el Libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato.

El Libro de Servicios podrá ser digital, de acuerdo a la definición que haga la IMC, previa aprobación de las Unidad involucrada en el control del contrato. Situación que podrá cambiar en cualquier momento del contrato y el contratista deberá adoptar dicho mecanismo.

Se considerará válida también la comunicación entre el Municipio y el contratista a través de correo electrónico y grupo WhatsApp (entre la Municipalidad y quienes el contratista determine), así como vía telefónica, cuando se trate de solicitudes que se requieran comunicar en horario nocturno, atenciones de urgencia y/o imprevistos (estas últimas instrucciones serán administrativamente regularizadas posterior y fundadamente por la IMC); por tanto, el supervisor encargado del contrato deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el Control de Contratos de Obras, de Concesión, de Servicios, de Proyectos o Consultorías".

#### ARTÍCULO N°26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la prestación del servicio.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de Inicio del Servicio.

#### ARTÍCULO N°27

Suscrita el Acta de Inicio de los Servicios, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de



Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

## 9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

### ARTÍCULO N°28 AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS

La presente contratación no considera ampliación o disminución de los servicios, puesto que se deberán realizar por parte del contratista las 2.000 intervenciones que contempla el servicio. En este sentido cabe señalar que, si se cumpliera el plazo de 120 días corridos y no se realizaran la totalidad de intervenciones, se podrá ampliar el plazo del contrato hasta su completa ejecución, lo cual deberá ser sometido a aprobación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Lo anterior, sin perjuicio de que, si el atraso es por causa imputable al contratista, se aplicarán las respectivas multas.

En dicho caso si la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato no cubriera el nuevo plazo contractual, la IMC coordinará con el contratista la actualización de dicha caución pudiendo reemplazar la garantía primitiva por otra, o bien complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°23 de las presentes Bases, con una vigencia del nuevo plazo de ejecución más 90 días corridos.

## 10. DEL REAJUSTE

### ARTÍCULO N°29

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a reajustes de ningún tipo.

## 11. DE LOS PAGOS

### ARTÍCULO N°30

El pago de los servicios contratados se realizará en estado de pago mensuales y de acuerdo al número de intervenciones efectuadas y recibidas de manera conforme por la IMC, procediendo a su pago dentro de los 30 días de haber sido recibida conforme la facturación y documentación requerida.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de las intervenciones del mes en curso, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, en caso que corresponda, para cursar el pago de la factura correspondiente.

La IMC revisará la factura y documentos asociados al estado de pago, pudiendo efectuar alguna observación respecto del contenido de éstos.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación indicada en el artículo N°31 a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento al Servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

El IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

El plazo para rechazar la factura será el señalado en la Ley 19.983, de 2004 y sus modificaciones posteriores. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

### ARTÍCULO N°31 DOCUMENTACIÓN PARA PROCEDER AL PAGO DE LOS SERVICIOS

La IMC deberá elaborar Memorando que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes, en señal de conformidad de los servicios y montos facturados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- **FACTURA O BOLETA ELECTRÓNICA O FACTURA O BOLETA EN SOPORTE PAPEL ORIGINAL Y COPIA**, extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, Pedro de Valdivia N°963, Providencia, según normativa del S.I.I. En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la

*Handwritten signature*



Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia). Asimismo, ésta deberá tener la siguiente información:

- Nombre del Proyecto: "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018, Comuna de Providencia".
  - Código del Proyecto: 131230205.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
  - **COMPROBANTE DE PAGO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD** de cada uno de los trabajadores que hayan participado en la prestación del servicio materia de la presente licitación, durante el período que comprende el estado de pago.
  - **ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY 21.133**, que regula las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social, de los médicos veterinarios y técnicos veterinarios que se encuentren contratados bajo este régimen (honorarios).
  - **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la prestación del servicio por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
  - **LISTADO CON DETALLE DE LAS ATENCIONES** efectuadas en el período facturado, acompañando copia de la ficha de identificación de cada paciente, al igual que la copia de la derivación (Orden de Atención) emitida por la Oficina de Protección Animal.
  - **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
  - Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
  - Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el Estado de Pago.

## 12. DE LAS RETENCIONES

### ARTÍCULO N°32

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de prestación del servicio, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria y solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

**13. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA****ARTÍCULO N°33**

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la prestación del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

**ARTÍCULO N°34**

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales, así como la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda, de lo cual deberá mantener informada en forma escrita y actualizada a la IMC.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores del servicio, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de los subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para dar curso a cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información del servicio (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- c) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. En este punto se incluye la obligación que su equipo de trabajo cuente con un "Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales", de acuerdo a la Ley 16.774 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- d) Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta ejecución del servicio de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, responsabilidad que se extiende desde la adjudicación hasta la liquidación del contrato.
- e) El Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, no obstante, la aplicación de la multa correspondiente. Esta responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del Servicio. Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.
- f) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico, Libro de Servicios y/o grupo WhatsApp).
- g) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados que puedan afectar potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h) Dar estricto cumplimiento a la "Guía de Protocolos Médicos" perteneciente al "Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.



- i) Asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos; además del lavado y esterilizado del instrumental utilizado para cada cirugía. Asimismo, los recintos deberán estar limpios (antes, durante y después de la prestación del servicio), garantizando la higiene y desinfección del lugar, tanto en la modalidad fija como móvil.
- j) Denunciar a las autoridades correspondientes las situaciones constitutivas de maltrato animal, de la que tomen conocimiento durante la ejecución del contrato.
- k) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con el servicio objeto de esta licitación.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°42 de estas bases.

#### ARTÍCULO N°35 DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista deberá designar un supervisor del área de la materia de la licitación, que sea Médico Veterinario titulado, quien será responsable de la conducción del servicio con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma, quien deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico, de todo esto quedará constancia en el Libro de Servicios. Dicho supervisor podrá ser uno de los profesionales que integra el equipo informado en Formulario N°4.

Será requisito indispensable que el encargado del contrato por parte del contratista, cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas para la correcta y eficiente ejecución del servicio.

Se deja de manifiesto, que no se aceptará el reemplazo del supervisor o de ninguno de los integrantes del equipo propuesto en el **Formulario N°4**, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas por el IMC. En estos casos el nuevo integrante del equipo deberá ser aprobado por escrito por el IMC. Para ello se deberá adjuntar su currículum vitae y título profesional legalizado, al igual que sus datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono móvil), quien tiene que contar con las mismas cualidades, calificaciones, años de experiencia y aptitudes equivalentes o superiores al profesional y/o técnico reemplazado. De ello se dejará constancia en el Libro de Servicios.

#### ARTÍCULO N°36

Se deja constancia que **las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas, respuesta a consultas y/o aclaraciones –de haberlas- son sólo referenciales**, no obstante, la calidad de los elementos deberá cumplir con el estándar indicado como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.

#### ARTÍCULO N°37

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

### 14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

#### ARTÍCULO N°38

El contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista. No obstante, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

4.

buy

**ARTÍCULO N°39**

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, y la excepción señalada en el artículo anterior.

**15. DE LOS PLAZOS****ARTÍCULO N°40 DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del presente contrato corresponderá a **120 días corridos**, contados desde la firma del Acta de Inicio del Servicio entre la IMC, el Director de Desarrollo Comunitario y el Contratista; lo cual ocurrirá con posterioridad a la suscripción del contrato.

No obstante, se deja de manifiesto que dicho plazo podrá ser menor en el caso que el contratista ejecute antes las intervenciones que contempla la contratación. En caso contrario, se podrá aumentar el plazo de vigencia del contrato sólo y exclusivamente hasta la ejecución del total de intervenciones programadas, sin perjuicio de que, si el atraso es por causa imputable al contratista, se aplicarán las respectivas multas. Lo anterior, deberá ser coordinado por la IMC y la Dirección de Desarrollo Comunitario con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de modo tal de contar con dicha autorización.

**16. DE LAS MULTAS****ARTÍCULO N°41**

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases administrativas, bases técnicas o en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Desarrollo Comunitario, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Desarrollo Comunitario, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Desarrollo Comunitario, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión quedará ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal -utilizando para efectos de conversión de la UTM el valor asociado al mes en el cual se efectuará el pago de la multa respectiva-, y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad no podrá aplicar multas que sumadas **igualen o superen el 10% del valor total del contrato**, ya que llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato original, y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.



## ARTÍCULO N°42 TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por infracción.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios.	2 UTM por instrucción y por día hasta que se cumpla.
3	En caso de atraso en el inicio de prestación del servicio en las dependencias de la clínica veterinaria (modalidad fija).	2 UTM por día de atraso.  Si el contratista acumulara un atraso de 7 días hábiles seguidos en el inicio de la prestación del servicio por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.
4	En caso de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo al horario de la jornada que haya fijado la Oficina de Protección Animal para prestar los servicios en modalidad móvil.	2 UTM por cada 30 minutos de atraso en la prestación del servicio.  Si el contratista no asiste a una jornada agendada por la Oficina de Protección Animal para prestar los servicios en modalidad móvil, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.
5	En caso que no dé cumplimiento a la capacidad mínima de animales exigido para las jornadas agendadas por la Oficina de Protección Animal para prestar los servicios en modalidad móvil (mínimo 30 animales), de acuerdo a lo detallado en el punto 3.1 de las Bases Técnicas.	0,5 UTM por animal faltante.
6	En caso que el contratista no desarrolle los procedimientos del programa según Guía Protocolos Médicos de buenas Prácticas de Medicina Veterinaria y de Bienestar Animal.	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso hasta que se subsane –en caso de corresponder–.
7	En casos que se demuestre que el contratista no atiende emergencias ni complicaciones anestésicas y/o quirúrgicas en pacientes que las presenten durante el proceso de esterilización.	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso hasta que se subsane –en caso de corresponder–.
8	En caso de que un animal esterilizado ya posea microchip, y este dispositivo que no se utilizará no sea entregado a la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.3 de las Bases Técnicas.	0.5 UTM por microchip que no sea entregado y por día hasta su recepción por la IMC.
9	Si el contratista no registrara en el documento "Ficha de identificación del paciente" en el sistema ptrac.subdereonline.gov.cl, las intervenciones efectuadas, o no contuviese la información solicitada y que sea su responsabilidad completar.	1 UTM por incumplimiento por día y hasta que se resuelva.
10	En caso que el contratista no resguarde el correcto manejo, almacenamiento y eliminación de residuos cortopunzantes,, biológicos y asimilables a domiciliarios producidos por las actividades de esterilización, de acuerdo a normativa vigente.	3 UTM por incumplimiento y por día hasta que se resuelva.
11	En caso que el contratista no cuente con el personal mínimo establecido para jornada de esterilización, según lo establecido en el punto 5.1 de las Bases Técnicas.	3 UTM en caso de tratarse de Médico Veterinario y 1,5 UTM por ayudante faltante.
12	Si se encuentran medicamentos vencidos	5 UTM por medicamento vencido y por día hasta que se reemplace.
13	Si se encuentra personal distinto del ofertado en Formulario N°4, y no se hubiera solicitado la autorización a la IMC, para aquellas tareas distintas a los procedimientos quirúrgicos.	2 UTM por integrante que no cuente con la autorización de la IMC, y por día hasta que cuente con ésta.
14	Si se detectara alguna situación de maltrato animal por parte del contratista hacia algún paciente.	4 UTM por situación de maltrato detectada.
15	En caso que se compruebe por parte de la IMC –ya sea por presenciar dicha situación o a partir de alguna denuncia que reciba– una mala atención por parte del contratista y su personal hacia los usuarios, entendiéndose por ésta: menoscabar, gritar, insultar, golpear, ignorar a los usuarios, entre otros.	3 UTM por situación comprobada por parte de la IMC.
16	En caso que se produjeran altos tiempos de espera, y/o no se dé aviso a los usuarios del retraso o se les dé la opción de reagendar su cita.	Por la primera ½ hora de atraso 1 UTM. Por cada ½ hora adicional 0,5 UTM.
17	En caso que el médico veterinario encargado de la intervención no entregue de manera oral y escrita las indicaciones y cuidados post-	2 UTM por incumplimiento.

*Handwritten signature and initials*



N°	MULTA	MONTO
	operatorios, aclarando las dudas del usuario.	
18	Si no instala en la vía pública o afuera del centro veterinario y de cada uno de los Operativos Móviles, dos pendones como mínimo de difusión que señale la esterilización gratuita de caninos y felinos, el cual no puede excluir a animales de otras comunas.	2,5 UTM por cada pendón faltante.
19	Si se descubre que el contratista efectuó exclusión de otorgar atención (esterilización, identificación a través de dispositivo microchip y registro) a animales de otras comunas. Lo anterior si se recibiera alguna denuncia que fuese investigada y corroborada por la IMC.	5 UTM por cada animal excluido.
20	En caso que se haya efectuado una exclusión de la intervención por causales diferentes a las indicadas en el punto N°4.2 de las Bases Técnicas.	5 UTM por cada animal excluido.
21	En caso que el contratista no cuente en cada jornada y en el centro de atención fija para la prestación del servicio de los insumos mínimos exigidos, según el punto 5.3 de las Bases Técnicas, de acuerdo al tipo de incumplimiento de que se trate.	Incumplimiento Gravísimo: 3 UTM. Incumplimiento Grave: 2 UTM. Incumplimiento Menos Grave: 1,5 UTM Incumplimiento Leve: 0,5 UTM. Por elemento y por día hasta que se cuente con éste.
22	En caso que el contratista no cuente en cada jornada y en el centro de atención fija para la prestación del servicio de los equipamientos mínimos exigidos, según el punto 5.4 de las Bases Técnicas, de acuerdo al tipo de incumplimiento de que se trate.	Incumplimiento Gravísimo: 3 UTM. Incumplimiento Grave: 2 UTM. Incumplimiento Menos Grave: 1,5 UTM Incumplimiento Leve: 0,5 UTM. Por elemento y por día hasta que se cuente con éste.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Desarrollo Comunitario o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio que prorrogue el contrato.

## 17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

### ARTÍCULO N°43 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

- Una vez cumplido el plazo del contrato y habiéndose realizado las 2.000 intervenciones que considera el servicio, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicios a la IMC, la Recepción Provisoria del mismo.  
Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Desarrollo Comunitario.  
La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe esta Recepción Provisoria.
- Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Servicios. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°42.
- Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término del servicio.

### ARTÍCULO N°44 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.



**ARTÍCULO N°45 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

- a) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio, la cual se realizará 90 días corridos después de la Recepción Provisoria.
- b) Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Desarrollo Comunitario.
- c) La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que además dispondrá la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

**18. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO****ARTÍCULO N°46**

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- e) Acumular **10 multas** dentro de un mismo mes, de aquellas que se encuentren valorizadas con un monto menor o igual a 3 UTM, y acumular **5 multas** dentro de un mismo mes, de aquellas que sean mayor o igual a 4 UTM.
- f) Cuando el monto acumulado de las **multas cursadas y ejecutoriadas iguale o supere el 10% del valor total del contrato** sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.
- g) Si el contratista no asiste a una jornada agendada por la Oficina de Protección Animal para prestar los servicios en modalidad móvil, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.
- h) Si se comprobara que el contratista ha efectuado alguna prestación veterinaria cobrando por dichos servicios a los usuarios
- i) En caso que se compruebe que los procedimientos quirúrgicos no sean efectuados por un médico veterinario titulado (desde la incisión hasta el cierre de la piel), y/o por los profesionales declarados en Formulario N°4.
- j) Si se acumulara un atraso de 7 días hábiles seguidos en el inicio de la prestación del servicio en modalidad fija, por causas imputables al contratista.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Desarrollo Comunitario que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a excepción de las causales indicadas en las letras a), b) y c) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N°96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**19. OTRAS DISPOSICIONES****ARTÍCULO N°47**

Durante la prestación del servicio o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la prestación del servicio. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la prestación del servicio. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.



La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

#### ARTÍCULO N°48

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

#### ARTÍCULO N°49

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie la prestación del servicio contratado, previa coordinación y aprobación de la IMC.

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



  
RRC/MCG/CEP

**FORMULARIO N°1**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------	---	--

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	:	
---------------------------	---	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)	:	
--	---	--

CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
---------------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

CORREO ELECTRÓNICO	:	
--------------------	---	--

**NOTA:** Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

*f*

*my*



## FORMULARIO N°2 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
-----------------------------------	---	--

RAZÓN SOCIAL	:	
--------------	---	--

OBJETO	:	
--------	---	--

CAPITAL	:	
---------	---	--

<b>SOCIOS</b> <i>En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.</i>	:	
--	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------------------	---	--

<b>NOMBRE DIRECTORES</b> <i>En caso de ser una Sociedad Anónima o del Representante de la UTP</i>	:	
--	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**DECLARA:**

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

*ψ*

*Buy*

## FORMULARIO N°4 (ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**I. EQUIPO PARA PRESTAR EL SERVICIO**

PROFESIONAL Y/O TÉCNICO	NOMBRE	RUT N°	AÑOS DE EXPERIENCIA en la práctica profesional y/o técnica en centros veterinarios o el ejercicio de la profesión, según corresponda. En caso de no contar con experiencia deberá indicarlo en esta columna.								
<b>A) PERSONAL MÍNIMO</b>											
MÉDICO VETERINARIO 1											
MÉDICO VETERINARIO 2											
AYUDANTE 1			Marque con una "X" la alternativa que corresponde y complete la información sobre los años de experiencia								
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>Médico Veterinario</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Técnico Veterinario</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Estudiante Año</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Años Experiencia</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Médico Veterinario	<input type="checkbox"/>	Técnico Veterinario	<input type="checkbox"/>	Estudiante Año	<input type="checkbox"/>	Años Experiencia	<input type="checkbox"/>
Médico Veterinario	<input type="checkbox"/>	Técnico Veterinario	<input type="checkbox"/>	Estudiante Año	<input type="checkbox"/>	Años Experiencia	<input type="checkbox"/>				
AYUDANTE 2			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>Médico Veterinario</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Técnico Veterinario</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Estudiante Año</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Años Experiencia</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Médico Veterinario	<input type="checkbox"/>	Técnico Veterinario	<input type="checkbox"/>	Estudiante Año	<input type="checkbox"/>	Años Experiencia	<input type="checkbox"/>
Médico Veterinario	<input type="checkbox"/>	Técnico Veterinario	<input type="checkbox"/>	Estudiante Año	<input type="checkbox"/>	Años Experiencia	<input type="checkbox"/>				
<b>B) INTEGRANTES ADICIONALES (Médicos Veterinarios)</b>											
<b>Notas:</b>	Deberá adjuntar currículum de todo personal acá descrito acompañado de: - Certificados de título o título profesional. - Certificado de título técnico-profesional o título técnico-profesional. - Certificado de Alumno Regular.										

- Cabe destacar que en caso que no posean experiencia, no implicará que queden inadmisibles las ofertas, sino que se les evaluará de acuerdo a lo establecido en el respectivo criterio de evaluación.
- Se debe tener presente los integrantes mínimos del equipo exigido en el punto N°5.1 de las Bases Técnicas.




- En caso de incluir como Ayudantes a estudiantes de Medicina Veterinaria, éstos deberán estar en 4to o 5to año, lo cual deberá ser acreditado con Certificado de Alumno Regular correspondiente.
- En caso de incorporar un mayor número de Médicos Veterinarios deberá informarlo dentro del ítem B, adjuntando su documentación de respaldo.

## II. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

- Deberá declarar su experiencia en la ejecución de de operativos de esterilización y/o intervenciones veterinarias en terreno, otorgados a partir de programas públicos o privados, desde el año 2013 en adelante.

Mandante	Nombre u objeto del contrato	Descripción general del servicio	Vigencia	Documento Acreditador	Contacto Nombre/fono/email

\*Se podrá replicar las veces que sea necesario el cuadro precedente, para la acreditación de la experiencia.

### • ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°4 deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante y contratos acompañados de su última factura.

Asimismo, tratándose de organismos públicos se aceptarán además copias de contrato, Decretos de Adjudicación u orden de compra, siempre y cuando aquéllos sean acompañados de la última factura de la contratación.

Todos los anteriores deberán contar con la siguiente información:

- Nombre y/u objeto de la contratación.
  - Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.
  - Identificación de Institución mandante.
  - Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado (para el caso de certificados).
- Para el caso de las órdenes de compras no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, puesto que dicha información se encuentra disponible en el portal Mercado Público, sin embargo, se deberá indicar el código de ésta en el Formulario.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en el presente punto, si fuera el caso.
- Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y que no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en Formulario N°4 de "Contratos Ejecutados o en Ejecución" e ingresarlo de igual forma en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), firmado por el oferente o su Representante Legal.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°3, deberá ser ingresada al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como Anexo Técnico. **Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.** Por tanto, el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en Formulario N°4, será evaluado conforme a su experiencia acreditada en los términos señalados en el presente.

- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.  
No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato, por causas imputables al oferente.

**El contenido y acreditación de lo informado en este Formulario será analizado por la Comisión Evaluadora, verificando si da cumplimiento a todos los requisitos descritos, de lo contrario será declarada inadmisibile.**

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



## FORMULARIO N°5 (ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### CLÍNICA VETERINARIA OFERTADA Y SU EQUIPAMIENTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El proponente deberá señalar si la clínica veterinaria ofertada cumple con los equipamientos indicados a continuación indicar el valor unitario por intervención requerida en la presente licitación.

#### I. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL CENTRO VETERINARIO

INFORMACIÓN	OFERTA
NOMBRE CLÍNICA VETERINARIA	
RUT N°	
DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO Y COMUNA)	
MODALIDAD (PROPIA O POR CONVENIO)	
DESCRIPCIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO INTERNO Y TIEMPO (AÑOS) DE OPERACIÓN	

- El establecimiento deberá situarse dentro de la Región Metropolitana, de lo contrario implicará que la oferta sea declarada inadmisible, misma situación ocurrirá en el caso que no se indique la dirección de éste.

#### II. EQUIPAMIENTO CLÍNICA

ÍTEM	CUMPLE (SÍ / NO)	CANTIDAD
Pabellón de Cirugía		
Sala de recuperación post anestesia con sistema de ventilación.		
Sala de postoperatorio con jaulas de mantención y sistema de calefacción y ventilación.		
Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable transportable (1 por cirujano).		
Mesa de revisión de pacientes con cubierta lavable.		
Sistema de calefacción (estufa eléctrica, estufa a gas u otro según localidad y tipo de recinto).		

- En caso que las dependencias no cuenten con alguno de los equipamientos señalados implicará que la oferta sea declarada inadmisible.
- Asimismo, cabe destacar que previo a la suscripción del contrato la IMC junto a personal de la Oficina de Protección Animal, efectuarán una visita a las dependencias del proveedor que resulte adjudicado para corroborar lo reportado en el presente documento, lo cual en caso de incumplimiento podrá ser causal de readjudicación.






Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

*soy F.*

## FORMULARIO N°6 (ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El proponente deberá indicar el valor unitario por intervención requerida en la presente licitación.

DETALLE	VALOR UNITARIO NETO	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	VALOR TOTAL NETO
	(A)	(B)	(A) x (B)
Intervenciones que considera el contrato	\$ _____	2.000	\$ _____
			(Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)
		IMPUESTO ( %)	\$ _____
		VALOR TOTAL	\$ _____

- Se deja de manifiesto que aquellas ofertas que superen los **\$46.000.000 impuesto incluido** por las 2.000 intervenciones serán declaradas **inadmisibles**.

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRÁ EN CADA ESTADO DE PAGO	Marcar con una “X” (sólo uno)
BOLETA DE HONORARIOS	
FACTURA AFECTA A I.V.A.	
FACTURA EXENTA DE I.V.A.	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	






## BASES TÉCNICAS

### “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP Y REGISTRO DE PERROS Y GATOS PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el servicio de esterilización quirúrgica, identificación por microchip y registro de caninos y felinos (machos y hembras) con dueño, tutor o padrino para la comuna de Providencia mediante el servicio veterinario fijo en centro de atención veterinario y móvil en jornadas de esterilizaciones a realizarse en la comuna de Providencia, con un presupuesto total de **\$46.000.000.- para 2.000 intervenciones**, por un período de **120 días corridos**.

El servicio en cuestión se encuentra inserto en el “Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC)”, cuyos fondos fueron asignados a la Municipalidad por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo perteneciente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- Nombre del Proyecto: **Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018, Comuna de Providencia.**
- Código del Proyecto: **131230205**

#### 2. OBJETIVO

La presente licitación apunta a la contratación de los servicios de esterilización quirúrgica, implantación de microchip de identificación, tatuaje de identificación, y registro de caninos y felinos con dueño, tutor o padrino para la comuna de Providencia a través de requerimientos derivados y/o programados por Oficina de Protección Animal, dependiente del Departamento de Salud Ambiental de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en adelante la Unidad Técnica a cargo (IMC).

#### 3. GENERALIDADES

Contempla la implementación del servicio, en el centro de atención veterinaria (clínicas, hospitales, otros) del contratista, como también servicios de esterilización y castración itinerantes de acuerdo a los requerimientos detectados por la Unidad Técnica a cargo, a realizarse en dependencia municipal móvil u otra que cuente con las condiciones de higiene y seguridad para garantizar un adecuado procedimiento quirúrgico de los animales a intervenir.

El servicio deberá contemplar la realización de **2.000 intervenciones en un plazo de 120 días corridos**, al igual que la atención de un mínimo de 30 animales diarios y/o por jornada, por lo que el adjudicatario deberá contar con personal e insumos para dicho número. Lo anterior será coordinado por la Oficina de Protección Animal (IMC) establecida por el municipio como contraparte.

- El IMC realizará visitas a los lugares en donde se esté realizando la actividad.
- En caso de que se realice el reemplazo de algún profesional este debe ser informado con anterioridad.

##### 3.1 De la prestación del Servicio



#### Dirección Desarrollo Comunitario

El contratista deberá atender lo siguiente:

- Se trabajará en un calendario mensual de jornadas de esterilización, previa coordinación con la Oficina de Protección Animal (IMC), que permita la realización de estas actividades en forma mensual.
- Tener capacidad de atender en una clínica veterinaria móvil y en centro de atención veterinario fijo, de acuerdo a las programaciones realizadas por parte de la Oficina de Protección Animal (IMC). Estas últimas prestaciones se realizarán de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y los viernes de 8:30 a 16:30 horas (horario de atención municipal), salvo excepciones previamente coordinadas entre las partes.
- Con respecto a la modalidad móvil, se requiere que pueda realizar al menos 4 jornadas semanales incluyendo días sábados, con capacidad mínima de 30 animales por jornada.
- Para proceder a prestar el servicio y recibir el pago posterior, debe mediar la derivación por la Oficina de Protección Animal (IMC) a través de documento de derivación (orden de atención).
- Desarrollar los procedimientos del programa según guía Protocolo Médico de buenas Prácticas de Medicina Veterinaria y de Bienestar Animal, enfatizando en la esterilización temprana de caninos y felinos.
- Entregar todas las prestaciones veterinarias de manera gratuita a los usuarios.
- Realizar evaluación clínica a todos los pacientes que ingresen al programa.
- Realizar un correcto manejo de los medicamentos utilizados en los procedimientos, tanto de pre-anestesia, durante la cirugía y posterior a ésta, dando énfasis en la existencia de analgesia (debe asegurar un manejo de dolor adecuado y oportuno) durante todas las etapas mencionadas anteriormente.
- Realizar los procedimientos quirúrgicos bajo conceptos de mínima invasión quirúrgica, enfatizando en el menor trauma tisular y en la disminución de los riesgos de infección.
- Evitar mediante prácticas adecuadas de la medicina veterinaria, la ocurrencia de complicaciones en las diferentes etapas del proceso de esterilización (pre-medicación, anestesia, cirugía, post-operatorio), y evitar realizar maniobras o procedimientos innecesarios que provoquen sufrimiento en los pacientes.
- Atender emergencias y complicaciones anestésicas y/o quirúrgicas en pacientes que las presenten durante el proceso de esterilización.
- Entregar a todos los pacientes que hayan sido esterilizados e identificados con certificado de intervenciones y cuidados post quirúrgico.

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 4.1 Descripción de los procedimientos

Se entenderá por "esterilización" al procedimiento quirúrgico realizado a cada perro o gato (macho y hembra) orientado a impedir en forma permanente la reproducción en machos y hembras, y aparición de celo en hembras, en cuyo caso se realizará la ovariosterectomía o castración, según corresponda.

Se entenderá por "ovariosterectomía" al procedimiento quirúrgico realizado a las hembras caninas y felinas que impidan de forma permanente la reproducción y aparición de celo o calor, el que consta de la extirpación completa de los ovarios y al menos el 80% del útero. Todo esto bajo el concepto de cirugía mínimamente invasiva que genere el menor trauma tisular, ya sea por flancotomía o por técnica convencional post-umbilical, en tanto se respete el adecuado cierre de la fascia del músculo recto abdominal y los músculos laterales, oblicuos y transversos abdominales, según sea el caso en ambas técnicas.

En el segundo caso, se entenderá por "castración" (en felinos escrotal y en caninos pre-escrotal), al procedimiento realizado a machos caninos y felinos que evite de forma permanente la capacidad de reproducirse a través de la orquiectomía total por técnica escrotal o pre-escrotal, es decir, la extirpación de ambos testículos y deben ser mediante una técnica mínimamente invasiva.



#### Dirección Desarrollo Comunitario

Para el caso de pacientes criptorquideos unilateral o bilateral, se podrán intervenir siempre y cuando el o los testículos se encuentren retenidos únicamente en tejido subcutáneo de la zona inguinal, en este caso deben ser sacados los 2 testículos.

#### 4.2 Criterios de inclusión y exclusión

Los criterios de inclusión para la realización del servicio, son los siguientes:

- Especie: caninos y felinos.
- Tipo tenencia: con y sin dueño.
- Sexo: machos y hembras.
- Edad: desde los 2 meses de edad.

Siempre existirá una evaluación médica para determinar si el animal es apto o no para la intervención quirúrgica, además del conocimiento de su historial (vacunas, enfermedades previas y otros).

También, se debe contar con condiciones adicionales de manejo de temperatura y alimentación oportuna de estos pacientes. No obstante, el equipo médico debe priorizar, proporcionar y generar las condiciones necesarias para esterilizar pacientes a partir de los dos meses de edad.

Es recomendable que los pacientes pediátricos cuenten con manejos sanitarios previos a la intervención, no obstante, en lugares donde no exista acceso a estos servicios ni campañas frecuentes de esterilización, se recomienda privilegiar el procedimiento quirúrgico. Es preferible la esterilización antes de la pubertad.

Los animales sobre 8 años de edad, serán evaluados individualmente según el estado general de salud, condición reproductiva y otros.

#### Los criterios de exclusión son los siguientes:

- Hembras en celo (esto queda a criterio del médico veterinario que realiza la intervención).
- Animales que no cumplieron con el ayuno solicitado.
- Animales con condición corporal extrema, caquexia u obesidad.
- Machos criptorquideos con retención testicular intra-abdominal, al ser una cirugía más compleja.
- Animales a los que no se les puedan entregar los cuidados postoperatorios mínimos.
- Pacientes a los que no se les pueda entregar los cuidados de especiales de temperatura, alimentación, etc.

Lo anterior, deberá ser informado al usuario de manera oral y escrita por quien efectúe la evaluación médica.

#### 4.3 Procedimiento

El procedimiento será realizado por un **Médico Veterinario titulado** (desde la incisión hasta el cierre de la piel), el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar del animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario para el paciente.

Los procedimientos a realizar, la técnica y el abordaje, deberán ser determinados por el Médico Veterinario tratante, en atención a la situación puntual del caso, con criterio clínico fundado. Esta elección, se realizará según su conocimiento y adiestramiento, lo que debe quedar detallado en la ficha clínica del paciente.

Previo a la realización de los procedimientos, se debe realizar un examen de salud y condición general del animal por un médico veterinario, quién podrá suspender, anular, posponer o autorizar el procedimiento según su criterio clínico, debiendo quedar registrado en la ficha, el motivo que justifique su decisión.



**Dirección Desarrollo Comunitario**

A todos los dueños, tutores o padrinos de los pacientes se les deberá informar de forma oral y escrita los riesgos que conlleva para el animal esta intervención quirúrgica, firmando un consentimiento informado de cirugía antes de ser sometidos a los procedimientos de esterilización y que deberá ser adjuntada en la ficha clínica de cada uno de los pacientes intervenidos.

Se deben intervenir animales que se encuentran en las categorías ASA 1 y ASA 2, según lo establecido por la Sociedad Americana de Anestesiología, para la estimación del riesgo quirúrgico (Tabla 1). Animales que presenten alguna patología podrán ser intervenidos según el criterio del médico veterinario, lo que debe ser registrado en la Ficha Clínica, siempre y cuando el riesgo sea informado al usuario y este lo acepte.

**Tabla 1**

Categoría	Estado de Salud	Ejemplos
ASA I	Pacientes sanos sin ninguna patología asociada	-
ASA II	Paciente con enfermedad leve, controlada, sin limitaciones funcionales	Tumor cutáneo Infección localizada Fractura sin shock Enfermedad cardíaca compensada
ASA III	Paciente con enfermedad sistémica severa que limita su actividad física, pero que no lo incapacita para la vida ordinaria	Fiebre Deshidratación Anemia Caquexia Hipovolemia moderada
ASA IV	Paciente con enfermedad sistémica grave, incapacitante, lo que constituye una amenaza para la vida	Uremia Toxemia Deshidratación severa Descompensación cardíaca
ASA V	Paciente moribundo	Shock extremo Trauma severo

**Criterio y exigencia para intervención quirúrgica en animales pre púberes:**

- Para prevenir hipoglicemia el ayuno de alimento no debe ser superior a 2-3 horas.
- No se debe exigir ayuno de agua.
- Deben ingerir alimento una hora después de la cirugía, o dextrosa.
- Se debe mantener temperatura recomendada durante la cirugía y postoperatorio.

Asimismo, deberán percatarse de la existencia de algún marcaje (como tatuaje, corte de oreja u otro) que verifique si un paciente fue previamente esterilizado, también realizar la lectura del microchip, enfatizando esta práctica en animales sin dueño, con la finalidad de que no sean re-intervenidos.

Cada acción realizada, derivada del criterio médico, deberá quedar especificada en la "Ficha de identificación del paciente", las cuales deberán ser presentadas y adjuntadas mensualmente.

Para este efecto el contratista deberá contar con un computador y conexión a internet, además de tener una persona encargada de realizar estos ingresos diariamente. En ambos casos se deberá ingresar la información a la plataforma y enviarla al IMC en un plazo máximo de 4 días corridos posteriores a la jornada.



**Dirección Desarrollo Comunitario**

Todos los animales recibirán analgesia antes, durante y posterior a la cirugía. La selección del protocolo de anestesia será individual para cada especie de acuerdo a su edad, peso, raza y antecedentes médicos previos.

Todos los pacientes recibirán anestesia balanceada y sólo podrán ser intervenidos cuando tengan un plano anestésico adecuado para lo cual se debe completar el siguiente esquema:

- Evaluación y criterio médico para elección del protocolo anestésico.
- Preparación de pre medicación y administración de analgesia.
- Evaluación de efectos de pre anestésicos.
- Administración de anestesia y conexión fluidoterapia.
- Preparación del paciente (depilación, limpieza del campo operatorio, otros).
- Monitoreo anestésico y de parámetros durante el procedimiento.
- Medicación de antibióticos y antiinflamatorios.
- Monitoreo del paciente en post operatorio.
- Entrega de alta médica con receta.

Dependiendo de los cuidados médicos necesarios y basados en criterios clínicos, los animales serán entregados a sus propietarios después del período de recuperación anestésica, que estén incorporados, atentos al medio y que puedan hidratarse y alimentarse.

En virtud de lo anterior, los requisitos de entrega del paciente son:

- Conciencia con el medio.
- El paciente puede levantarse sin ayuda.
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal.
- Herida chequeada (sin sangrado, con presencia de puntos, otros).
- Limpieza adecuada del paciente (seco, sin sangre, deposiciones, otros).
- Evaluar nivel de dolor con el fin de establecer medidas terapéuticas acorde a los disturbios que se les puedan presentar a estos pacientes, con una periodicidad establecida por el médico a cargo. Todo lo anterior deberá quedar consignado en la ficha de registro clínico.
- Corroborar identidad con lectura de microchip.

Las indicaciones y cuidados post-operatorios deberán ser entregados de manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Todos los pacientes deberán recibir el documento de **"Cuidados post-operatorios"** entregado por el programa y que puede ser descargado de la plataforma [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl).

Adicionalmente, cuando el Médico Veterinario encargado requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deben ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificada medicamento, lo que será considerado una excepción y debe ser explicado al usuario. Si el medicamento es de uso veterinario debe ser señalado en la receta.

El Médico Veterinario responsable de la ejecución del servicio deberá dejar un número de teléfono de contacto para que el usuario se comuniquen frente a la existencia de una emergencia o complicación del animal posterior a la entrega del paciente. Según el caso deberá dar asistencia, instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a las inquietudes o dudas de los llamados.





#### Dirección Desarrollo Comunitario

El alta médica, se considerará en un período de 10 días para la recuperación de la herida del paciente (10 días desde el día de la intervención), en los casos en que no existan complicaciones mayores. Durante este periodo los dueños, tutores o padrinos deberán supervisar y efectuarles todos los cuidados indicados por el médico veterinario.

El retiro de puntos de los animales intervenidos se realizará en la fecha y lugar indicados por el médico veterinario, coordinado previamente entre el proveedor (cuando corresponda) y la Oficina de Protección Animal.

En los casos justificados, tales como gatos ferales y caninos de la vía pública se utilizarán suturas absorbibles en el cual los puntos deben quedar intradérmico, por que debido a la imposibilidad de volver a controlarlos.

En caso que se generen complicaciones mayores o menores en los pacientes durante los procedimientos, será responsabilidad del médico veterinario responsable realizar una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional, cuando se requerido para la recuperación del paciente. Adicionalmente, se debe efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Esta información debe ser entregada a la IMC, la que deberá registrarla en el Libro de Servicios.

El proveedor deberá disponer de un centro veterinario dentro de la Región Metropolitana para atender complicaciones en forma inmediata.

Asimismo, si el animal requiere derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al usuario, y además, deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del usuario, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del médico veterinario responsable. Por lo que, la Municipalidad no tendrá injerencia o participación en dicha instancia, correspondiendo exclusivamente a una situación entre el contratista y usuario.

Será responsabilidad del médico veterinario a cargo de la ejecución de Proyecto dejar un teléfono de contacto para el usuario y realizar un seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones mayores.

En el caso de fallecimiento del paciente este deberá quedar registrado en el documento "Ficha de identificación del paciente" en el sistema [ptrac.subdereonline.gov.cl](http://ptrac.subdereonline.gov.cl), así como la causa y momento de defunción. Además, el médico veterinario responsable deberá informar al usuario de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver.

Cada animal deberá ser implantado con un dispositivo electrónico de identificación (microchip) de ubicación subcutánea a nivel de la cruz, siendo implantado en un período de insensibilidad anestésica y con las consideraciones antisépticas propias de una administración subcutánea. El médico implantador será responsable ante cualquier eventual efecto negativo que pueda surgir como resultado de una mala ejecución en la identificación.

Antes de implantar el microchip, se deberá corroborar que no tenga uno anterior, esto a través de la lectura con la máquina lectora del mismo. De igual forma se deberá verificar la lectura del microchip a implantar con el lector antes de su implantación, con el fin de corroborar que éste no presente fallas de ninguna índole.

Cada uno de los pacientes identificados, deberá ser registrado de forma online para su adecuada identificación. Además, se requiere por parte del proveedor la entrega a usuarios de un certificado que identifique las características del animal que incluya: Número de microchip, nombre del paciente, especie.



#### Dirección Desarrollo Comunitario

sexo, raza, color, estado reproductivo, fecha de nacimiento, modo de obtención, razón de tenencia. Este certificado debe ser firmado por el Médico Veterinario que realiza el procedimiento, siendo necesario además la identificación del mismo.

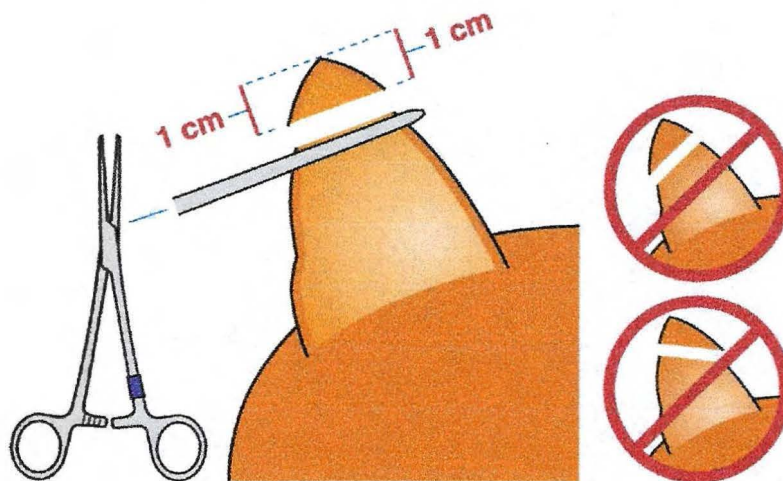
**En caso de que el animal esterilizado ya posea microchip, este dispositivo que no se utilizará quedará a disposición de la Municipalidad, el cual será dispuesto para jornadas de implantación de microchip que realiza la Oficina de Protección Animal, en las fechas fijadas por la Municipalidad según su calendario de operativos mensuales, esto se realizará mes a mes.**

Adicionalmente, todos los pacientes recibirán una marca de tatuaje en la oreja con la letra E para el reconocimiento visual de haber sido esterilizados, la cual deberá ser realizada con una aguja desechable para cada paciente.

**Los microchips, así como su lector serán proporcionados por el proveedor.**

Los gatos *ferales* deben ser marcados de forma de reconocer fácilmente su nuevo estado reproductivo. Esta identificación se realizará a través de una marca de oreja (corte) de 0,8 a 1 cm máximo del extremo del pabellón auricular IZQUIERDO para gato adulto y proporcional en gatos más pequeños, como se indica en la imagen N°1.

**Figura N°1. Marca en oreja en gatos asilvestrados**



#### 4.4 Registro de los Animales

El registro de animales se llevará a cabo conforme indicaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual contemplará una plataforma digital, siendo obligatorio el uso de este para el 100% de los animales que comprenda el trabajo convenido.

En el caso que el animal esté identificado y registrado por otra clínica, criadero u otro, éste podrá acceder al beneficio de esterilización, registrándose en el sistema con el código correspondiente a la persona que afirma la posesión de la mascota.

#### 4.5 Operativos de Esterilización

Con respecto a los operativos de esterilización, el proveedor del servicio deberá cautelar las siguientes consideraciones:



#### Dirección Desarrollo Comunitario

- Disponer de personal para las inscripciones in situ respetando horas agendadas previamente.
- Esterilización de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño, de acuerdo a los requisitos e indicaciones establecidos por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. No se excluirán pacientes por tamaño ni raza y los animales sin dueño deberán ser apadrinados (por una persona o institución, pero siempre con un responsable mayor de 18 años) en las etapas de inscripción, indicaciones previas, autorización y cuidados post-operatorios.
- Estos operativos serán realizados en los lugares definidos por la Oficina de Protección Animal, de acuerdo a calendario definido por ambas partes, el cual deberá ser ingresado a la plataforma [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl) con anterioridad a la fecha a realizar.
- Previamente a la fecha del operativo se agendará un listado de horas de pacientes según calendario y horario, de preferencia una semana antes a la jornada.
- Esta agenda será únicamente municipal, no obstante, podrá nutrirse de listas de juntas vecinales y de otras organizaciones locales.
- En lo posible la agenda de horas será diferenciada para caninos y felinos. No obstante, podrán ser citados el mismo día ambas especies, pero agrupados en horarios diferidos.
- Los gatos ferales deberán ser suturados con punto intradérmico, ya que la captura no facilita el poder sacar los puntos en los días posteriores como se realiza con los demás pacientes.

#### 4.6 Difusión e Información a la Ciudadanía

Una vez establecido el calendario de esterilización será responsabilidad de la Oficina de Protección Animal la difusión e información a la ciudadanía tanto del Proyecto como de los lugares, fechas y horarios en donde se realizarán las diferentes jornadas. Además de la entrega de la correcta información de los requerimientos pre-operatorios entregados por el Programa en la **Guía de protocolos médicos** (*se adjunta como anexo técnico*), los cuales pueden ser descargados en la plataforma [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl) en el documento "Indicaciones pre-operatorias".

La Municipalidad será la responsable de la inscripción de caninos y felinos a intervenir. Una vez registrados los datos requeridos se asignará al dueño, tutor o padrino una fecha y hora de intervención.

#### 4.7 Manejo, almacenamiento y eliminación de residuos

La realización del correcto manejo, almacenamiento y eliminación de residuos cortopunzantes, biológicos y asimilables a domiciliarios producidos por las actividades de esterilización, de acuerdo a normativa vigente, será responsabilidad del equipo médico.

Asimismo, deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos; además del lavado y esterilizado del instrumental utilizado para cada cirugía y la entrega del recinto limpio garantizando la higiene y desinfección del lugar principalmente en el caso de los operativos de esterilización.

También deberá garantizar la suficiente cantidad de material y equipo instrumental de acuerdo al número y tipo de atenciones requeridas.

## 5. PRESTACIONES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA

### 5.1 Personal mínimo



#### Dirección Desarrollo Comunitario

El personal mínimo para una jornada de esterilización deberá contar con un equipo compuesto de dos (2) Médicos Veterinarios y dos (2) ayudantes, Técnicos Veterinarios, estudiantes de Medicina Veterinaria de 4° o 5° año o Médicos Veterinarios titulados. Aquel oferente que presente menos del personal mínimo solicitado, su oferta será declarada inadmisibles.

La realización del procedimiento quirúrgico quedará restringida estrictamente a un Médico Veterinario titulado.

Los contratistas que incluyan la participación de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria de 4° o 5° año o Técnico Veterinario con fines de docencia, sus funciones serán restringidas de acuerdo al nivel de conocimiento entregado por el año que ya hayan aprobado. Deberán ser supervisados por un Médico Veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento, y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta por parte del oferente.

Asimismo, deberán adjuntar Currículo Vitae y fotocopia legalizada del certificado de Título cuando corresponda. Será responsabilidad del oferente que los equipos del trabajo cuenten con un "Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales" de acuerdo a la Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

La implantación de microchip debe ser efectuada por un Médico Veterinario o un Técnico Veterinario bajo la supervisión de un Médico Veterinario.

#### 5.2 Centro Veterinario

El oferente deberá contar con un Centro Veterinario de referencia en la Región Metropolitana, ya sea propio o mediante un convenio, para derivación de emergencias médicas que puedan originarse a causa de cirugías de esterilización realizadas por el presente programa, reposición de puntos, inflamaciones severas, entre otros. En caso de NO contar con este requerimiento, la oferta será declarada inadmisibles.

Además, es importante considerar que la oferta del proveedor debe incluir la realización de las cirugías de esterilización tanto en modalidad móvil como fija.

#### 5.3 Insumos mínimos

Los insumos mínimos con los que se deberá contar en cada jornada y en el centro de atención fija son los que se detallan a continuación y cuyo incumplimiento contará con la categoría que se indica:

REQUERIMIENTO	TIPO DE FALLA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO
Medicamentos para pre- medicación. Analgésicos y antiinflamatorios	Gravísimo
Antibióticos profiláctica pre operatoria y post operatorios	Menos Grave
Anestesia general y local	Gravísimo
Medicamentos botiquín de emergencia	Menos Grave
Insumos desechables y estériles (jeringas, hojas bisturí, agujas, mariposas, mascarillas, otros)	Grave
Sutura interna absorbible estéril (ácido poliglicólico o vicryl) en envases individuales. Sutura externa no absorbible (nylon) en envases individuales	Grave



Dirección Desarrollo Comunitario

REQUERIMIENTO	TIPO DE FALLA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO
En caso de animales abandonados se considera utilización de suturas absorbibles	Gravísimo
Guantes estériles desechables en envases individuales. Gasa estéril desechable en envases individuales	Grave
Guantes de procedimiento	Menos Grave
Fluidoterapia	Menos Grave
Paño de campo estéril en envases individuales (desechable o reutilizable).	Grave
Ropa de cirugía.	Grave
Tinta vegetal negra para tatuajes.	Grave
Agentes antisépticos y desinfectantes para uso en paciente (alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros).	Grave
Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros).	Grave
2.000 Microchip como mínimo que cumplan con la normativa ISO 11784 y 11785 junto con sus respectivos certificados de identificación que contemplen: especie, fecha de nacimiento, nombre de la mascota, raza, color, dirección, número de microchip y antecedentes del dueño. Todo esto verificado mediante la firma y timbre del Médico Veterinario a cargo del procedimiento.	Gravísimo

En caso de incumplimiento de lo mencionado anteriormente, conllevará la aplicación de multas según lo establecido en las Bases Administrativas de Licitación.

Todos los insumos deben tener fecha de uso vigente. Todo material que pase por el proceso de esterilización y efectuado por el proveedor, debe tener una cinta verificadora que compruebe dicho proceso.

Debe contar con disponibilidad de la cantidad de insumos requerida para efectuar cada intervención con todos los implementos necesarios, según el número de animales agendados.

5.4 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo con que se deberá contar tanto en modalidad fija como móvil son los que se detallan a continuación y en caso de incumplimiento contará con la categoría que se indica:

REQUERIMIENTO	TIPO DE FALLA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO
Pabellón de Cirugía.	Gravísimo
Hospital con sistema de regulación de temperatura.	Menos Grave
Sala de recuperación post anestesia con sistema de ventilación.	Grave
Sala de postoperatorio con jaulas de mantención y sistema de calefacción y ventilación.	Grave
Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable transportable (1 por cirujano)	Grave
1 Mesa de revisión de pacientes con cubierta lavable.	Menos Grave
1 Lámpara (1 por cirujano).	Leve
4 Guateros.	Leve
3 bozales (tallas S, M y L, preferentemente tipo canasto).	Leve



## Dirección Desarrollo Comunitario

REQUERIMIENTO	TIPO DE FALLA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO
6 Colchonetas para post-operatorio (mínimo 6 cm de espesor).	Leve
5 Jaulas de transporte	Leve
1 Pesa o balanza.	Menos Grave
1 Portasueros (1 por cirujano).	Leve
1 Ambú.	Leve
10 tubos endotraqueales (de diferentes medidas).	Leve
2 Termómetros.	Leve
1 Máquina depiladora/tricotomía o corta pelos y dos peines (de uso veterinario tipo Oster A5 o equivalente).	Menos Grave
Fonendoscopio (1 por cada persona del equipo médico).	Menos Grave
Ropa de trabajo quirúrgica (buzo, bata, gorro, mascarilla).	Menos Grave
Equipo esterilizador de instrumental (autoclave, pupinel).	Leve
Máquina de tatuajes (máquina, fuente de poder, puntera, agujas desechables para tatuaje).	Menos Grave
Sistema de calefacción (estufa eléctrica, estufa a gas u otro según localidad y tipo de recinto).	Menos Grave
Contenedores para material cortopunzantes.	Menos Grave
Contenedores para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios.	Grave
Lector de microchip que cumpla con la normativa ISO y que sea compatible con los microchips adquiridos.	Gravísimo
12 cajas de instrumental quirúrgico completas, que incluya el siguiente instrumental mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cajas de Acero Inoxidable 20 cm x 10 cm x 4 cm</li> <li>• 1 Mango bisturí, mango N° 3 o 4</li> <li>• 1 Pinza quirúrgica (Diente Ratón) de 13cm</li> <li>• 4 Pinza Hemostática Kelly 14 cm, rectas o curvas</li> <li>• 2 Pinza mosquito recta o curva</li> <li>• 1 Pinza Porta Agujas Mayo Hegar 12 a 15 cm</li> <li>• 4 Pinzas Backause</li> <li>• Pinza de campo pequeña, 7-10 cm</li> <li>• 1 Tijera Mayo de 12 a 14 cm</li> <li>• 1 Tijera Metzenbaum de 12 a 14 cm</li> <li>• 1 Riñón (opcional) de acero inoxidable</li> </ul>	Gravísimo

En caso de incumplimiento de lo mencionado anteriormente, conllevará la aplicación de multas según lo establecido en las Bases Administrativas de Licitación.

### 5.5 Papelería del programa

Los documentos a utilizar se han generado en un formato que permita ser impreso tanto en una impresora como en una imprenta. Los mismos deben ser proporcionados por el proveedor que contengan los siguientes formatos establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:

#### a) Indicaciones pre-operatorias

Esta información deberá ser entregada a los dueños de los animales a intervenir al momento de la toma de hora o generación de agenda.

#### b) Ficha de identificación del paciente

La información contenida en esta ficha es la que posteriormente los municipios deberán ingresar a la plataforma. No es obligatoria su impresión en el caso que el municipio decida utilizar directamente la plataforma con conexión a internet. Esta ficha no se escanea ni se sube al sistema.



#### Dirección Desarrollo Comunitario

##### c) Consentimiento informado

Esta ficha debe ser firmada por el dueño o tutor del paciente en ambas partes indicadas para esto, antes y después de la cirugía; (post operatorio) éste debe ser firmado por el dueño o tutor de la mascota en el momento que recibe al mismo con la receta y sus cuidados posteriores, si la mascota hubiese fallecido en la intervención, éste no debe ser firmado por el dueño, tutor o padrino, pero de todas maneras debe ser subido a la plataforma de las fichas para ser revisado por la Unidad Técnica Municipal (IMC).

Esta ficha debe obligatoriamente ser escaneada y subida a la plataforma.

En la última hoja del formulario indica el post operatorio.

##### d) Cuidados post-operatorios

Esta ficha debe obligatoriamente ser entregada por el contratista de las esterilizaciones al dueño o tutor del animal intervenido, con todos los campos completados. No debe ser escaneada y subida al sistema.

##### e) Ficha clínica

Todos los equipos médicos deberán utilizar obligatoriamente una ficha clínica en la que se registren toda la intervención médica realizada al paciente. Un ejemplo de ficha clínica puede ser encontrado en la Guía de Protocolos Médicos del Programa.

Además, se debe incluir el sticker del microchip en el espacio indicado y en caso lo tenga implantado, este debe ser escrito a mano por la persona encargada ya que igualmente debe ser registrado en el programa establecido para las fichas.

#### 5.6 Educación Tenencia Responsable de Animales

La educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía será responsabilidad de la IMC y del contratista promover durante los operativos de esterilización y los servicios realizados en centro veterinario la entrega de información a la ciudadanía sobre la Tenencia Responsable de animales, por medio de material informativo impreso, pendones, charlas, videos u otros medios comprometidos por la municipalidad.

Todo el equipo, tanto del proveedor como municipal, deberá manejar la misma información, es decir que exista un mensaje único que debe ser coherente con los lineamientos del Programa. También deberán educar a las personas que participen como voluntarias, encargados de los recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de Tenencia Responsable de Animales.

El Programa aportará con el diseño para el material impreso y los otros implementos, que ayuden a la entrega de información a la ciudadanía. La IMC entregará herramientas y otros según lo establecido en su postulación al proyecto.

Todos los elementos gráficos, de difusión, formatos de documentos, material audiovisual y otros asociados a la imagen corporativa del Programa, así como su distribución y difusión deberán ser visados por la contraparte técnica del Programa, el Coordinador Regional PTRAC, de acuerdo a los formatos entregados por el Programa.

#### 6. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todos los servicios entregados tanto en el centro veterinario como en las jornadas del proyecto serán de manera gratuita para los usuarios. No estará permitida la venta de productos, tampoco la prestación de servicios adicionales durante el desarrollo de los servicios de esterilización.

Cualquier efecto negativo en la salud de los animales intervenidos que pueda surgir como resultado de la intervención quirúrgica tales como muerte, complicaciones post operatorias, estrangulación, laceraciones, sangrados u otras lesiones que pongan en peligro, tanto la salud pública, como la del propio animal y que sean atribuibles al adjudicatario, serán de su exclusiva responsabilidad.



soyprovidencia

Dirección Desarrollo Comunitario

La Municipalidad de Providencia, el Prestatario, y el Organismo ejecutor quedan liberados de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños imputables al contratista, sean materiales, personales o morales, que se produjesen con motivo del cumplimiento del Contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de éste, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Todos los documentos, informes y productos presentados por el contratista pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad de Providencia.

El Proveedor podrá conservar una copia los documentos generados, no obstante, no podrá utilizarlos de modo alguno para ninguna finalidad sin autorización previa, por escrito, del Municipio.

El oferente debe considerar como parte del proyecto la difusión de la actividad a realizar, para lo cual deberá adquirir e instalar en la vía pública o afuera del centro veterinario y de cada uno de los Operativos Móviles, dos pendones como mínimo de difusión que señale la esterilización gratuita de caninos y felinos, el cual no puede excluir a animales de otras comunas.

El diseño gráfico de este material de difusión será aportado por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

## 7. PLAZOS

El servicio tendrá una duración de 120 días corridos, contados desde el Acta de Inicio de los Servicios, la que será suscrita por el contratista, el IMC y el Director de Desarrollo Comunitario.

Si se cumpliera el plazo de 120 días corridos y aún quedaran intervenciones pendientes, se podrá ampliar el plazo del contrato.

  
RODRIGO ZALAUQUETT GÓMEZ  
Director de Desarrollo Comunitario

